

Ejecutivo Singular  
Radicado: 2018-00040  
Demandante: Financiera Comultrasan  
Demandado: Beatriz Constanza Aguilera Luengas

Al despacho del señor Juez informando que revisada la cuanta del Juzgado en el portal del banco Agrario de Colombia, para el presente proceso hay dineros descontados a la parte demandada. Para lo que estime pertinente ordenar. Ocho de junio de 2021.



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la petición allegada por la apoderada de la parte demandante, se ordena la entrega de los dineros por cuenta del presente proceso a nombre de la FINANCIERA COMULTRASAN tal como fue solicitado por la memorialista previas las constancias de rigor, hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2021.

### **NOTIFIQUESE**

El Juez



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**